



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1046-A-2017-MPM/A

Moyobamba, 31 de Octubre de 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1598-2016-MPM/A, de fecha 30 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 1598-2016-MPM/A, de fecha 30 de diciembre de 2016, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos – PIA, para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de conformidad con la Directiva N° 004-2012-EF/50.01, y sus modificatorias;

Que, el Artículo 42°, numeral 42.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta la Incorporación de Mayores Fondos Públicos y que debe ser aprobado mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece la incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional, y son aprobados mediante Resolución de Alcaldía;

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1043-2017-MPM/A, de fecha 26 de octubre de 2017, se Encarga a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Norma Isabel Rojas Pizarro, el Despacho de Alcaldía, los días lunes 30 y martes 31 octubre de 2017, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1046-A-2017-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Incorporación de mayores fondos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el año fiscal 2017, hasta por la suma de **SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/. 601,780.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

S/. 601,780.00

-08 IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remita copia de la presente a la Dirección General de Presupuesto Público, Contraloría General de la República, Comisión del Congreso de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)